



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 058-2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 FEB 2016

VISTO: El Oficio N° 003-2016-REGI-EPES-FED-UNH con N° Doc. 2762 y N° Exp. 2630, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación del Gobierno Regional de Huancavelica, entre otras: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación; Promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional;

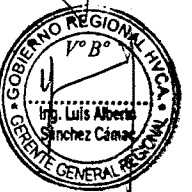
Que, de acuerdo con el Artículo 14° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país;

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), que tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, recomendando acciones para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, asimismo, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en dicho contexto, mediante Oficio N° 003-2016-REGI-EPES-FED-UNH, la Universidad Nacional de Huancavelica, ha invitado al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica a integrar el Comité Consultivo de la Carreras Profesionales de Matemática – Computación e Informática y Ciencias Sociales y Desarrollo Social de la Facultad de Educación;

Que, el Comité Consultivo constituye el grupo asesor que reúne a importantes representantes de los sectores público y privado, que tendrá la misión de evaluar los objetivos educativos de las carreras profesionales de Matemática – Computación e Informática y Ciencias Sociales y Desarrollo Social, a partir del análisis de la malla curricular y de los contenidos que se trabajan durante las clases, para verificar si la formación académica que brindan dichas carreras efectivamente responden a las exigencias del mercado laboral y de la sociedad a nivel regional y nacional que requieren a nuevos profesionales; en ese sentido, siendo el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 058 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

12 FEB 2016

Gobernador Regional la máxima autoridad que promueve las políticas educativas de la Región Huancavelica, ha visto por conveniente designar al representante de esta Entidad Regional que integrará el citado Comité Consultivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Mg. Ed. **ALFONSO ENCINAS BUSTAMANTE** – Director Regional de Educación de Huancavelica, como representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Comité Consultivo de la Carreras Profesionales de Matemática – Computación e Informática y Ciencias Sociales y Desarrollo Social de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Universidad Nacional de Huancavelica, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOVERNADOR
Lic. Glodgardo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

